ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADO AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".

El presente documento se encuentra elaborado y fundamentado en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Que el artículo 2º de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…".

Que en virtud del numeral 3° del Art. 315 de la Constitución Política, son funciones del Alcalde Municipal: "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal D numeral 5 del Artículo 29 de la Ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 preceptúa : "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" .

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional "… Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"

El Municipio de la Vega Cundinamarca en su mayoría de extensión cuenta con una conformación topográfica de predominancia montañosa, donde se encuentran de igual forma grandes afluentes de aguas de escorrentía y superficiales, posee zonas de fallas geológicas y depósitos de terrenos de composición granular fina lo cual la hace susceptible a fenómenos de remoción en masa y derrumbes a lo largo de sus veredas que afectan vías, redes de servicios públicos y ponen en riesgo bienes tanto públicos y privados así como la vida de los pobladores; el año 2025 y en lo trasegado del 2026 se ha observado un aumento en los caudales de precipitaciones en el municipio que ha generado un aumento de los fenómenos de deslizamiento de terrenos, por la saturación e inestabilidad de los terrenos, situación expuesto frente al concejo de riesgo municipal y las entidades departamentales, todo lo anterior generó un aumento significativo en el número de eventos en especial de emergía que debe atender el municipio con su equipo de maquinaria pesada amarilla y el personal a cargo de la alcaldía de la vega.

Sumado a los eventos de emergencia se cuentan los eventos de mantenimiento vial, apoyo en obras públicas y requerimientos de la comunidad que a diario debe atender la alcaldía con la maquinaria que se dispone y los vehículos de apoyo a cargo, maquinaria como retroexcavadoras, vibro compactadores, motoniveladoras, vehículos de transporte de insumos y personal, y sumando los vehículos de desplazamiento de funcionarios que cumplen su labor en campo en tareas tanto administrativas como operativas propias de sus funciones, todos estos vehículos requieren de insumos como llantas, combustibles y repuestos para su operación y garantías de seguridad para conductores y operarios y es así como La administración municipal busca el mejoramiento y el buen funcionamiento de la maquinaria y vehículos de la administración municipal esto con el fin de mantener vías en buen estado y una prestación del servicio adecuado, como también busca que esta maquinaria este en buenas condiciones para acudir a cualquier evento de riesgo por deslizamiento en vías y/o cualquier circunstancia que amerite su presencia.

La administración municipal en cabeza del señor alcalde busca el mejoramiento y el buen funcionamiento de la maquinaria y vehículos de la administración municipal esto con el fin de mantener vías en buen estado y una prestación del servicio adecuado, como también busca que esta maquinaria este en buenas condiciones para acudir a cualquier evento de riesgo por deslizamiento en vías y/o cualquier circunstancia que amerite su presencia.

Para la administración municipal, se hace necesario contar con equipos en buen estado, que no generen riesgo para quienes los usan diariamente, y que cumplan con la reglamentación expedida por la autoridad de tránsito, por tal razón es de vital importancia contratar el suministro de llantas para la maquinaria y vehículos de propiedad y/o asignados al municipio de La Vega Cundinamarca al servicio de la Administración Municipal bajo la supervisión de la Secretaria de Planeación toda esta maquinaria y vehículos están destinados al mejoramiento y conservación de la red vial terciaria, atención de eventos fortuitos (derrumbes, perdidas de calzada, demoliciones de estructuras en peligro etc.), y los demás trabajos de mantenimiento de la malla vial del municipio; así como dar cumplimiento a todas las labores derivadas de la emergencia sanitaria en la cual se encuentra el país, siendo de apoyo en toda la actividad logística o de adecuación requerida.

Estos vehículos por el duro trabajo diario, sufren un desgaste contante y sufren daños en su parte física y de equipos, los cuales al no realizar los arreglos pertinentes o los cambios de sus repuestos en este caso las llantas, se van deteriorando hasta llegar a ser obsoletas, como maquinas inservibles y desechadas, por ello

periódicamente se hace necesario hacer el cambio de estos componentes, alargando la vida útil y la funcionalidad de los mismos.

Que, mediante informe de estado de maquinaria de enero de 2026, se evaluaron las condiciones mecánicas y se evidenció la necesidad de cambio periódico, pero atendiendo las circunstancias de emergencia se acordó establecer un sistema que permitiese el suministro de las llantas de los vehículos de acuerdo a su desgaste y uso.

En igual sentido hay que resaltar que al poseer maquinaria en perfecto estado de funcionamiento, se bajan los costos de adecuación, apertura y mantenimiento de la malla vial del Municipio, lo cual lo hace, desde el punto administrativo, más eficiente y una mejor ejecución del presupuesto y de las actividades de mantenimiento a la infraestructura vial

Dentro del plan de desarrollo se encuentra enmarcado la meta de mejoramiento de la red vial y La población beneficiada principalmente es la del sector rural, de acuerdo a la base de datos del DANE, equivale a 8.865 habitantes

El Municipio de La vega Cundinamarca, pretende mediante el presente proceso de Selección Abreviada de subasta inversa presencial, enmarcado dentro de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la compra de llantas para los equipos, maquinaria pesada, volquetas, camionetas, bus, motocicletas, etc., de propiedad y/o asignados al municipio de La Vega Cundinamarca, en los términos del acápite 2.3.1 características de los bienes requeridos del presente documento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

“SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADO AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA”.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato comprende el suministro en sitio de las cantidades de los elementos requeridos por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones definitivo, según las siguientes características y condiciones:

TIPO	VEHICULO	CAPACIDAD DE CARGA KG	LONAJ E	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LLANTAS TRACCION SELLOMATIC	VOLQUETAS	3550	18	12 R22.5	16		
LLANTA DIRECCIONAL SELLOMATIC		3550	18	12 R22.5	8		
LLANTAS TRACCION TIPO ROCKERA SELLOMATIC	RETROEXCAVADORA	3450	12	19.5 24	6		
LLANTAS TRACCION TIPO ROCKERA SELLOMATIC		N/A	12	16.9-28	4		
LLANTAS DELANTERAS	RETROEXCAVADORA	6100	12	12.5/80-18	2		

ROCKERAS SELLOMATIC							
LLANTAS DELANTERAS ROCKERAS SELLOMATIC	RETROEXCAVADORA	2900	12	12-16.5	4		
LLANTAS TRACCION TIPO ROCKERA INCLUYE PROTECTOR	MOTONIVELADORA	N/A	16	14.00-24	12		
					VALOR TOTAL		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso es la selección abreviada para el **"SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADO AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA",** a través del mecanismo de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

La modalidad de selección adoptada es la Selección abreviada que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Encuentra su fundamento jurídico en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 2°, literal a), cuando indica: "2. Selección abreviada (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(…)

Por su parte, la Subsección II, del Decreto 1082 de 2015 indica las modalidades de selección y en su numeral 2° establece la SELECCIÓN ABREVIADA como una de ellas. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 menciona el procedimiento de la Selección Abreviada para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes de común utilización por subasta inversa.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS:

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

TIPO	VEHICULO	CAPACIDAD DE CARGA KG	LONAJ E	MEDIDA	CANTIDAD
LLANTAS TRACCION SELLOMATIC	VOLQUETAS	3550	18	12 R22.5	16
LLANTA DIRECCIONAL SELLOMATIC		3550	18	12 R22.5	8
LLANTAS TRACCION TIPO ROCKERA SELLOMATIC	RETROEXCAVADORA	3450	12	19.5 24	6
LLANTAS TRACCION TIPO ROCKERA SELLOMATIC		N/A	12	16.9-28	4
LLANTAS DELANTERAS ROCKERAS SELLOMATIC	RETROEXCAVADORA	6100	12	12.5/80-18	2
LLANTAS DELANTERAS ROCKERAS SELLOMATIC	RETROEXCAVADORA	2900	12	12-16.5	4
LLANTAS TRACCION TIPO ROCKERA INCLUYE PROTECTOR	MOTONIVELADORA	N/A	16	14.00-24	12

2.4 FICHAS TÉCNICAS:

El oferente deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas mínimas descritas en las Fichas Técnicas. (Anexo) las cuales deberá presentar por separado para ser publicadas en el SECOP, las cuales deben ser diligenciadas en su totalidad, y entregadas con la propuesta, requisito no subsanable. (Anexo).

Cualquier elemento que no cumpla con la ficha técnica requerida, será devuelto al respectivo contratista por el responsable de recibir el pedido y con un cambio inmediato después de la solicitud de la Entidad.

Las marcas que se solicita señalar en la ficha técnica serán única y exclusivamente de referencia.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
25000000	25170000	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La naturaleza jurídica del proceso de selección de menor cuantía por subasta inversa en Colombia se entiende como un procedimiento administrativo de selección objetiva, reglado y competitivo, orientado a la escogencia del contratista que ofrezca las mejores condiciones económicas para la Entidad Estatal, dentro del marco de la contratación pública.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de suministro en la modalidad Contrato de SUBASTA INVERSA.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. Término de Duración, Ejecución y Vigencia:

El término de duración y ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES y/o hasta agotar los recursos contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

7.2. Lugar de Ejecución:

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca.

7.3. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos y/o quien designe el Alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual

7.4. Forma de Pago.

El pago de la suma del valor de este contrato, se realizará en máximo dos pagos, de acuerdo con el acta de entrega, donde el supervisor deberá emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato; previa presentación de informe, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales y programación en el PAC (Plan Anual Mensualidad de Caja).

Lista de documentación requerida para el realizar el pago:

a) Acta de cumplimiento por parte del supervisor.

b) Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
d) Registro entradas y salidas de almacén.
e) Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

El sistema de pago utilizado por el Municipio es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre.

7.5. CARGA TRIBUTARIA: El municipio realizara las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria de la siguiente forma:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.

7.5. Obligaciones Esenciales del Contratista:

Cualquier elemento que no cumpla con la ficha técnica requerida, será devuelto al respectivo contratista por el supervisor.

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
2. Suministrar los productos requeridos, en las cantidades, valores y especificaciones solicitadas.
3. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión
4. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
5. Tener en cuenta dentro de su oferta, y hacer el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del presente contrato y entrega del suministro.
6. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias de los productos a suministrar; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al MUNICIPIO.
7. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Garantizar la calidad de los servicios y el funcionamiento de los bienes.
9. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado.
10. Contar con el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.
11. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
12. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar.
13. Realizar los pagos por concepto de seguridad social integral. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
14. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.
15. El contratista deberá entregar los elementos en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
16. Cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
17. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
18. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
21. Expedir y tramitar las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales.
22. Deberá conocer la normatividad vigente en la regulación de precios de objeto contractual
23. Cumplir con toda la normatividad vigente ambiental y regulatoria en cuanto a manejo, traslado, extracción, aprovechamiento y disposición de llantas y demás residuos remanentes o derivados del cumplimiento del

objeto del contrato.

7.6. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
3. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
4. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
5. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
8. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
10. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
14. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
16. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
17. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19.

7.7. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de La Vega Cundinamarca, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio.

8.1 Régimen Jurídico aplicable.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

8.2 Modalidad de Selección:

El Municipio de La Vega Cundinamarca, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio.

En virtud de lo señalado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el procedimiento para CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL: **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA, VOLQUETAS Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADO AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA** Se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización para todas las entidades, por lo tanto, le corresponde el procedimiento de selección por **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

Igualmente se reglamentan los procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para lo cual se señala: “Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.”

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las entidades territoriales no están obligadas a hacer uso de los acuerdos marco de precios, por lo cual en este proceso no se tendrán en cuenta los mismos.

De igual manera, los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento y condiciones de Subasta Inversa, así como la definición de este tipo de bienes a suministrar en el presente proceso de selección, de la siguiente manera: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

Se tendrá en cuenta que el oferente cumpla con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, organizacional, condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes y los demás estipulados en los pliegos de condiciones.

8.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El municipio cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal para realizar la adquisición de los elementos requeridos No. 2026000612 del 12 de mayo de la vigencia 2026.

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2026000612	12/05/2026	2.3.2402125.69.2.3.2.02.02.008.289.1.2.4.3.03.001	Modernización de la gestión administrativa del municipio de la Vega Cundinamarca - FUENTE: 1.2.4.3.03.001 SGP – PROPORSITO GENERAL – LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03.001 SGP – PROPORSITO GENERAL – LIBRE INVERSION	122.606.987
TOTAL		**CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($122.606.987) M/CTE**			**122.606.987**

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($122.606.987) M/CTE**

Presupuesto calculado de la siguiente manera y con base en el siguiente análisis:

ITEM	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO VALOR COTIZADO
1	$118.315.740	$122.607.000	$126.898.222	**$122.606.987**

Una Vez analizado el precio unitario, se tomó el menor valor de las 3 cotizaciones.

9. ANALISIS DEL SECTOR

9.1.1. PRECIO HISTORICO MUNICIPIO

PRECIO HISTÓRICO MUNICIPIO

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	Tipo de Contrato	Cuantía a Contratar
Subasta	Selección Abreviada N°005 de 2013	ALCALDÍA DE LA VEGA	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y BAJO CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-363041	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.	Suministro	$80.000.000,00
Subasta	Selección Abreviada N°0017 De 2012	ALCALDÍA DE LA VEGA	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y BAJO CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA Y LA PATRULLA DE LA POLICIA NACIONAL ASIGNADA AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-9-354454	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.	Suministro	$70.000.000,00
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada N°0017 05 de 2011	ALCALDÍA DE LA VEGA	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA DOTACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-11-476904	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A	Suministro	$57,073,318
Subasta	005 de 2015	ALCALDÍA DE LA VEGA	SUMINISTRO DE LLANTAS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O BAJO CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA ¿ CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-9-398602	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS LTDA	Suministro	$ 128,457,713

4.1.2 PRECIOS DE LA REGIÓN

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	Tipo de Contrato	Cuantía a Contratar
SUBASTA	Selección Abreviada N° 07 DE 2012	ALCALDÍA DE VILLETA	SUMINISTRO DE LLANTAS CON DESTINO A LAS VOLQUETAS Y MAQUINARIA PESADA DESTINADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE VILLETA DE SAN MIGUEL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-11-1158777	INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL S.A.	SUMINISTRO	$70,000,000
SUBASTA	SA-SI-002-2013	ALCALDÍA DE VERGARA	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LA MAQUINARIA, Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-364399	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.	SUMINISTRO	$38,000,000
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SA-012-2011	ALCALDÍA DE SASAIMA	SUMINISTRO DE 4 LLANTAS 245-70-16 Y 2 PUNTAS EJE CON DESTINO A LA PATRULLA NISSAN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SASAIMA.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-11-468986	FERNANDO GALVIS SÁNCHEZ	Prestación de Servicios	$2,692,000

Para la proyección económica del presupuesto estimado se tiene: Consulta de precios del mercado, del sector y Pre cotizaciones

10. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes están HABILITADOS O NO HABILITADOS con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones, y no se les

otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico según el puntaje determinado en el CAPITULO 3.

Todos los documentos que son subsanables deberán ser presentados para su revisión y aceptación, hasta la adjudicación.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen

10.1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE

10.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un colombiano.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

10.1.2. Certificación de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la Selección Abreviada, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP para acreditación de la experiencia especifica. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada se solicite estar inscrito y clasificado en más de una actividad, especialidad y grupo, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos, en este Pliego de Condiciones, certificando sin excepción, la inscripción, calificación y clasificación de sus miembros en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Por lo tanto y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, para el Municipio es importante que los proponentes sea que participen como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren clasificados en el UNSPSC hasta el tercer nivel, en cada uno de los siguientes códigos para la experiencia especifica:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
25000000	25170000	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados

10.1.3. Certificado de Registro Mercantil y/o de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la CONVOCATORIA Pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- La persona jurídica, deberá tener como mínimo un (1) año de constituida contado con antelación a la fecha de apertura del presente proceso.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

Autorización para contratar

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

10.1.4. Propuestas Conjuntas

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

10.1.5. Extranjeros

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

10.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE LA VEGA
- NIT:800.073.475 – 1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la CONVOCATORIA.
- Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

  Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.
- Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago de la prima.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación o durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) En el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10.1.7 Certificación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones en relación con el Régimen de Seguridad Social y Parafiscales.

Si el proponente es Persona natural o Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 y el decreto 3032 de 2013, realizara este aporte con el 40% del valor del contrato cuando a ello haya lugar.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas,

deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

10.1.8 Objeto Social del Participante conforme al Objeto Contractual.

El participante deberá acreditar mediante Certificado de la Cámara de Comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria, en caso de proponentes personas naturales las actividades inscritas deben tener relación directa con el objeto a contratar.

10.1.9 Certificado de No Encontrarse Registrado en el Boletín de Responsables Fiscales.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

10.1.10 Registro Único Tributario

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos de acuerdo a la última actualización.

10.1.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegará copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

10.1.12 Copia de la Cédula de Ciudadanía.

Del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal

10.1.13 Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente con su propuesta allegara copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En caso de Persona Jurídica, se presentará el Certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

10.1.14. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no existen registro o sanciones vigentes.

10.2. REQUISITOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los requisitos de experiencia y condiciones técnicas exigidas en el proceso al igual que los criterios de ponderación y de evaluación de las ofertas fueron establecidos por la secretaría responsable del proceso, por ende, son de su exclusiva responsabilidad.

EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR

10.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Se adjuntarán Máximo una (1) certificación y/o copia de contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia relacionada con el objeto del contrato y que su valor sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto Oficial expresado en SMLMV, estos contratos deben estar contenidos en el Registro Único de proponentes y estar clasificados en los siguientes códigos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
25000000	25170000	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
c) Valor del contrato.
La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

10.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

Se adjuntarán Máximo dos (2) certificaciones y/o copia de contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia relacionada con el objeto de la presente Convocatoria y que su valor sea igual o superior a dos puntos cinco (2.5) veces el presupuesto Oficial expresado en SMLMV, estos contratos deben estar contenidos en el Registro Único de proponentes hasta el tercer nivel y estar clasificados en los siguientes códigos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
25000000	25170000	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
c) Valor del contrato.
La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

10.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

El oferente de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES domiciliado en Colombia, deberá acreditar su experiencia en máximo dos (2) certificaciones y/o copia de contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia relacionada con el objeto del contrato y que su valor sea igual o superior a dos puntos cinco (2.) veces el presupuesto Oficial expresado en SMLMV, estos contratos deben estar contenidos en el Registro Único de proponentes y estar clasificados en los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
25000000	25170000	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos.
c) Valor del contrato.
La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

Tratándose de oferentes plurales criterio se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES es el número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcio o uniones temporales): El consorcio o unión temporal, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida. Todos los integrantes deben estar debidamente inscritos.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

- ✓ Número y fecha de contrato
- ✓ Objeto del contrato

- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación y/o recibo final
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Copia de la certificación de Cumplimiento
- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Copia del contrato y adiciones (si aplica)
- ✓ Copia del acta de liquidación

Para acreditar la experiencia los proponentes deberán diligencia el formato que la entidad dispone para tal fin en el anexo correspondiente.

10.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 sub numerales 3.1, 3.2, y 3.3 así:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 15%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su totalidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

10.4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024.

a) Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	
Desde	Hasta
2	Igual o Mayores
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.	
b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.	
Desde	Hasta
2	Igual o Mayor
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del activo será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.	

11. CONDICIONES TÉCNICAS

11.1 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes

11.2 GARANTÍA MÍNIMA DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que garantizara la calidad y buen funcionamiento de los vehículos y/o de maquinaria con que prestará el servicio a durante la ejecución del contrato, es decir, que en este tiempo el oferente y posterior contratista deberá realizar el cambio de aquellos vehículos o maquinaria que se deterioren más allá de lo que por el uso normal o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor se llegaren a presentar o que afecte su funcionalidad, razón por la cual de antemano aceptan que si se presenta esta situación y no se procede a realizar el cambio solicitado, será indicio grave para aplicar causal de incumplimiento y mala calidad de los bienes suministrados, produciendo así la ejecución de las pólizas de Garantía correspondientes relacionadas con estos amparos en el término estipulado dentro del contrato sobre los bienes contratado.

11.3 DECLARACION DE ORIGINALIDAD

El oferente deberá presentar una declaración juramentada donde se compromete a entregar repuestos, tóner, tintas y demás elementos como piezas de cómputo o máquinas de impresión originales, no remanufacturados o alterados. A fin que la entidad pueda contar con elementos de óptima calidad.

11.4 CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO A REALIZAR

El proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones de carácter técnico para el cumplimiento de los bienes a suministrar, requisitos que son los contemplados en las fichas técnicas elaboradas por el municipio y que deberán ser diligenciadas en su totalidad por los oferentes.

11.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que el contrato se ejecutará en el Municipio de la Vega Cundinamarca.

11.6 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

11.7 FORMA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que entregará en el término estipulado dentro del contrato los bienes contratados y en los sitios establecidos por el supervisor del contrato, para lo cual igualmente debe manifestar que asume todos los costos asociados a la entrega de los bienes en los lugares determinados por el supervisor.

11.8 GARANTÍA MÍNIMA DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que garantizara la calidad de los Bienes a suministrar por un término no menor a (6) meses, es decir, que en este tiempo el oferente y posterior contratista deberá realizar el cambio de aquellos elementos o Bienes que se deterioren más allá de lo que por el uso normal o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor se llegaren a presentar, razón por la cual de antemano aceptan que si se presenta esta situación de desgaste y no se procede a realizar el cambio solicitado, será indicio grave para aplicar causal de incumplimiento y mala calidad de los bienes suministrados, produciendo así la ejecución de las pólizas de Garantía correspondientes relacionadas con estos amparos en el término estipulado dentro del contrato sobre los bienes contratados.

11.9 INSTALACIONES DEL TALLER DE SERVICIO: Deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Tener las instalaciones en el Municipio de La Vega, teniendo en cuenta que el municipio no se hará cargo del traslado de los vehículos a intervenir, y que el servicio debe estar a disposición una vez se requiera.

- El oferente deberá acreditar disponibilidad de un parqueadero ubicado dentro de un radio de 15 km del perímetro urbano del Municipio de la Vega, El cual debe ser propio o en Arriendo, el cual deberá ser utilizado para trabajos especializados de parqueadero y/o taller para el mantenimiento de los vehículos y con capacidad de acceso de los vehículos, toda vez que los mantenimientos preventivos y correctivos están a cargo del contratista, para lo cual deberá aportar registro fotográfico del parqueadero y anexar copia del certificado de libertad o del contrato de arrendamiento. Es de precisar

que el establecimiento se requiere para garantizar el almacenaje de elementos en atención al plazo de ejecución del contrato, así como en caso de requerir cambios de elementos por calidad y/o garantía, se tengan en la jurisdicción territorial y con ello permitir el suministro en los tiempos que el municipio requiere, toda vez que el contrato por ser de naturaleza de un suministro y no de compraventa, se requerirá a medida que se necesite por la entidad para satisfacer las necesidades a contratar

- Deberá aportar documentos de un carro taller con el fin de contar con el cambio de llantas, teniendo en cuenta que el municipio no se hará cargo del traslado de los vehículos a intervenir, y que el servicio debe estar a disposición una vez se requiera.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

12.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley mencionada se encuentra en proceso de reglamentación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

12.2. DE CARÁCTER FINANCIERO:

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

12.3 DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio.

Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

12.4 RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

12.4.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten al servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

12.4.2 DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

12.4.3 OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de la prestación de los servicios por parte del Contratista o por Surgimiento de imprevistos.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del contrato que se celebre en el presente proceso de selección se realizara por el Municipio, a través del funcionario que sea designado para tal fin, bajo las condiciones que se establecen en el manual de supervisión e interventoría del Municipio de la Vega Cundinamarca.

13. CUBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables.

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias sobre la materia, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con plazo igual total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA.

b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VIENES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con plazo de ejecución total del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

c) DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 10% del valor del contrato con plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato.

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se deriven de la presente contratación serán resueltas a través de los mecanismos directos de conciliación, transacción o amigable composición

15. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial celebrado por Colombia, según el siguiente cuadro:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Sí	No	No	No
Guatemala	Sí	N/A	No	No
Liechtenstein Suiza	Sí	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No

La Vega Cundinamarca, 12 de mayo de 2026

(Firma en original)
MARTHA LIGIA VANEGAS RINCON
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos